

ORDENANZA Nº: 4301/11.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita la contratación de Profesionales que cumplirán funciones en las distintas localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que lo anterior resulta imprescindible a fin de poder seguir brindando servicios acordes a las demandas mínimas de la comunidad;

Que la vía escogida para formalizar la vinculación mencionada es la de Contratos de Locación de Obra;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contratos ----- de Locación de Obra, los que como **Anexos: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;** se incorporan al cuerpo legal de la Presente; los cuales regirán a partir del día 1º de noviembre de 2011 y hasta el día 30 octubre de 2012 inclusive.-----

ARTICULO 2º) Deróganse las Ordenanzas Nº 4285 / 11; 4286 / 11; 4287 / 11; 4288 / 11; ----- 4289 / 11; 4290 / 11; 4291 / 11; 4292 / 11; 4293 / 11; 4294 / 11: 4295 / 11 y 4296 / 11.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA D.N.I. N° 29.828.537** Matrícula 15.543 domiciliada en Manfredi 426 de la localidad de Pérez Millán, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA BELÉN BALMACEDA** cumplirá funciones en la subsecre-
----- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otra tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30
----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación
en la fecha antes
indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen-
----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI- CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS**
----- **(\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita
----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi-
----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de
----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro-
----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Belén Balmaceda no
----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre

teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO D.N.I. N° 31.717.834** T° XI, F° 93 CASN domiciliada en Marinero Panno 846 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MARÍA PAULA SAN FILIPPO** cumplirá funciones en la subsecre----- taría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 31 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI- CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ----- (\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora María Paula San Filippo no ----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. nº 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI Nº 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **GUILLERMINA RENNÉ GARCÍA D.N.I. Nº 28.866.541** matrícula 15.480 domiciliada en San Marín 1274 de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148º L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **GUILLERMINA RENNÉ GARCÍA** cumplirá funciones en la sub----- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de Noviembre de 2011 y hasta el día 30----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY Nº 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS**----- **(\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Guillermina Reneé García no----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán

a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 24.258.619** T° VIII, F° 181 domiciliada en Casilda Olego S/N de la localidad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **DANIELA YANINA RODRÍGUEZ** cumplirá funciones en la sub----- secretaria del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**”, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS**----- (**\$ 3.500.-**) mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Daniela Yanina Rodríguez-----no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional

declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO V

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI D.N.I. N° 23.863.870** T° IX, F° 117, CASN domiciliada en Moreno 244 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA LORENA GUZMERINI** cumplirá funciones en la sub----- secretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS**----- (**\$ 3.500.-**) mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Lorena Guzmerini----- no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales

(Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO VI

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra el señor **HERNÁN GIL MIRANDA D.N.I. N° 25.016.400** T° VIII, F° 147, CASN domiciliada en Newbery S/N° de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: El señor **HERNÁN GIL MIRANDA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ----- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**) mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, el señor Hernán Gil Miranda no gozará ----- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo

Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO VII

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ANA RITA BAQUELA D.N.I. N° 23.863.807** matrícula 15.527 domiciliada en Rivadavia 689 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ANA RITA BAQUELA** cumplirá funciones en la subsecretaría del ----- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes ----- indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS ----- (\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Ana Rita Baquela no gozará ----- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES
(3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.-----

ANEXO VIII

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO D.N.I. N° 11.801.327** matrícula 2.498 domiciliada en Rafael Obligado 1077 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **ELSA TERESA LEGUÍZAMO** cumplirá funciones en la subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30)

días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Elsa Teresa Leguízamo no ----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO IX

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **PAULA YANINA BAQUERO D.N.I. N° 28.218.265** matrícula 10.548 domiciliada en San Martín 1185 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **PAULA YANINA BAQUERO** cumplirá funciones en la subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación en la fecha antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Paula Yanina Baquero no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO X
Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZVALETA, D.N.I. N° 18.010.820** matrícula 15.114 domiciliada en Moreno 426 de la ciudad de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **FERNANDA CLAUDIA DE ZVALETA** cumplirá funciones en la ----- subsecretaría del Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**) mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Fernanda Claudia De ----- Zavaleta no gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO XI

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **MAITA PAOLA MARI, D.N.I. N° 29.727.675** matrícula 15.546 domiciliada en Ginocchio 812 de la ciudad de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **MAITA PAOLA MARI**, cumplirá funciones en la subsecretaría del ----- Menor, la Mujer y la Familia inherente a su profesión u otras tareas de lunes a viernes en horario de 8 hs a 13 hs. y de 13 hs. a 18 hs. en horarios rotativos, en guardia pasiva desde las 18,00 horas en adelante y los fines de semana y/o lo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal conforme las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes indicada.-----

TERCERO) Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El presen----- te contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNI-CIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 3.500.-**) mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante. El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modi----- ficable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, de ----- acuerdo con el marco normativo citado ut supra y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del profesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Maita Paola Mari no gozará ----- de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

ANEXO XII

Ordenanza N° 4301/11

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dedel año dos mil once, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA D.N.I. N° 32.898.492** domiciliada en Belgrano 555 de Villa Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Artículo 148° L.O.M.) sujeto a las cláusula y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La señora **NOELIA BEATRIZ CÓRDOBA** cumplirá funciones dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ordenanza N° 3924/10) y del Acta de Adhesión para la puesta en marcha del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión y Envión Educativo respectivamente, consistiendo sus funciones en promover acciones que tiendan a la reinserción escolar de niños y jóvenes de entre 12 y 21 años de edad, como así también la disminución de los índices de deserción escolar en las localidades del Partido de Ramallo. En tal sentido la psicopedagoga prestará sus servicios 6 horas diarias de lunes a viernes de forma alternada.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1° de Noviembre de 2011 y hasta el día 30 ----- de octubre de 2012 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia la profesional contratada queda expresa y debidamente notificada de la fecha de finalización de este contrato de locación ----- en ----- la ----- fecha ----- antes ----- indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El ----- presente contrato, el DECRETO–LEY N° 6769/58 “**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**”, el **CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Y EL MUNICIPIO**, y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración es abonada por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social en el marco del **PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.---

CUARTO: La retribución se calculará en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ----- (\$ 2.500.-)** mensuales. Tal erogación será considerada como gasto de carácter especial en los términos del Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyos efectos se elevará el presente instrumento para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante El pago del canon se asegura e instrumenta contra la entrega del recibo oficial correspondiente de acuerdo con la actividad autónoma que el mismo

desarrolla, debiendo cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes a la actividad que desarrolla.-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita ----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo modifi----- cable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando ----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Dra. Rodríguez y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere. -----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración del contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la señora Noelia Beatriz Córdoba no ----- gozará de los servicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.). Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el locatario-----

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----
